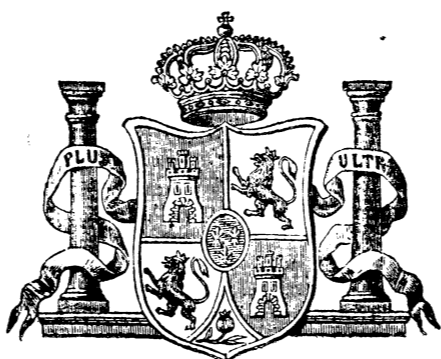


SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 42 rs.
Por tres meses... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces: PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Alicante 25 de Mayo de 1858.—SS. MM. la Reina y el Rey...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto mi Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se procederá en todo el reino á eleccion general de Diputaciones provinciales...

Gobierno.—Negociado 1.º.—Circular.

Señalado por el Real decreto fecha de ayer el dia 18 de Julio próximo para la instalacion de las nuevas Diputaciones provinciales, ha tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.) mandar: 1.º Que las elecciones se verifiquen en los dias 20, 21 y 22 de Junio inmediato.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, acerca del expediente promovido por la Diputacion provincial de Santander solicitando autorizacion para contratar sobre las bases y con las condiciones que expresa un empréstito de 9.100.000 rs. para obras de carreteras...

no necesite echarse mano de él en todó ó en parte, devengar á favor de la provincia el interes anual que dicha Caja abona. Art. 4.º Será de cargo exclusivo del presupuesto provincial el pago de las cantidades necesarias para la satisfaccion de los intereses...

Administracion.—Negociado 2.º

Para llevar á efecto el Real decreto de esta fecha autorizando á la Diputacion provincial de Santander para contratar un empréstito de nueve millones de reales con destino á obras de carreteras, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes: 1.º Se abrirá un empréstito hasta la cantidad de nueve millones de reales efectivos...

El dia y hora en que se haya de celebrar cada sorteo se anunciará en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia con 15 dias al menos de antelacion. Las acciones que salgan favorecidas serán pagadas por todo su valor nominal, con más el cupon corriente, de la misma manera y en la misma fecha que deba este ser satisfecho...

9.º La subasta dará principio por la lectura de las presentes bases, despues de lo cual podrán los interesados pedir las aclaraciones que quieran sobre cualquier duda que se les ofrezca. Seguidamente anunciará el Presidente que queda concluido el término para presentar nuevas proposiciones...

10. Las proposiciones presentadas se colocarán por órden de mayor á menor precio, y entre las que lo fijen igual, por el de su presentacion. Si de las proposiciones presentadas resultasen tomadores para más acciones que las necesarias á cubrir los nueve millones de reales efectivos del empréstito, solo serán admitidas las que basten á este objeto...

11. Practicada la correspondiente liquidacion segun las bases antedichas, se pasará sin pérdida de tiempo el acta de la subasta á la aprobacion del Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion, obtenida la cual, se publicará copia de la misma en los precisados periódicos oficiales.

12. El pago del precio de las acciones se hará en metálico y en 10 plazos iguales en la Depositaria de los fondos provinciales, el primero dentro de los dias 22 al 31 de Julio de 1858, tomándose en cuenta, segun queda dicho, el depósito que se hubiere hecho previamente para concurrir á la subasta...

13. El licitador cuya proposicion hubiere sido admitida en todó ó en parte perderá el importe del prevo depósito si no se presentase á completar el pago del primer plazo dentro de los dias señalados en el articulo anterior. El que habiendo satisfecho el primero ó más plazos dejare de satisfacer cualquiera de los restantes en los dias señalados, perderá el importe de los plazos satisfechos...

14. Al satisfacer los interesados el completo del primer plazo recibirán documentos interinos, canjeables en su dia por las acciones definitivas. Estos documentos serán uno por accion, y al portador, con el mismo número que haya de tener la lámina definitiva: tendrá la fecha de la subasta; procederán de un libro talonario; estarán sellados con el sello en seco de la Diputacion y firmados por el Gobernador, Presidente, el Diputado Secretario, el Depositario de los fondos provinciales y el Interventor de los mismos...

15. Para satisfacer los plazos segundo al noveno deberán los portadores de los documentos interinos presentar estos para hacer en ellos la oportuna anotacion, que deberá ser firmada por el Depositario y sellada con un sello en seco que estampará el Interventor y que será distinto en cada plazo.

16. Al verificarse el pago del último plazo deberán entregar los interesados el documento interino, recibiendo en cambio la lámina definitiva. 17. El importe del precio de las acciones que se recaude en la Depositaria provincial se trasladará mensualmente á la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia. 18. La cantidad que en cada año haya de invertirse en las obras á que este empréstito se destina figurará en el presupuesto de gastos de la provincia en el capítulo correspondiente...

cesar á D. Antonio Mendez, Alcalde que fué de Arbo en 1856, de cuyo expediente resulta: que formada causa al expresado Alcalde por haber tenido arrestados sin forma de juicio, desde las diez de la noche hasta las diez de la mañana del dia siguiente...

Vista la regla primera de la ley provisional para la aplicacion de las disposiciones del Código penal, segun la cual, los Alcaldes y sus Tenientes en sus respectivas demarcaciones, conocerán en juicio verbal de las faltas de que trata el libro tercero del mismo Código:

Visto el Real decreto de 18 de Mayo de 1853, relativo á las penas que pueden imponer las Autoridades administrativas en castigo de faltas, en cuya disposicion 2.ª se establece que las faltas que, segun el Código penal ó las Ordenanzas y Reglamentos administrativos merezcan pena de arresto, deberán ser castigadas siempre en juicio verbal...

Considerando: 1.º Que el Alcalde de Arbo no ha podido proceder á los arrestos ó detenciones por que se le procesa, sin celebrar el juicio de faltas de que habla la regla citada de la ley para la aplicacion de las disposiciones del Código penal: 2.º Que este juicio de faltas ha debido celebrarse como delegado de la jurisdiccion ordinaria...

Las Secciones opinan, que podría V. E. consultar á S. M. que la autorizacion es innecesaria. Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., en que manifiesta que habiendo obtenido cuatro premios de á 2.000 reales por los potros, caballos y yeguas que presentó en la Exposicion de Agricultura del año último, renuncia á su importe, porque al presentarse como expositor solo se propuso estimular con el ejemplo á los ganaderos...

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1858.—Guendulain.—Sr. Duque de Veragua, Presidente de la Junta directiva y del Jurado de la Exposicion de Agricultura de 1857.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 26 del presente mes de Mayo, á las dos de su tarde, se subastará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comision del mismo Consejo, y con asistencia del Ingeniero director y del encargado de la distribucion interior, la construccion de las alcantarillas de las calles de Carretas, Fuentes, Siete de Julio, San Felipe de Neri, Mayor, Carrera de San Jerónimo, Costanilla de los Angeles y plazas de Santo Domingo y Herradores, bajo el pliego de prevenciones y condiciones publicado con el modelo de proposicion y presupuesto, ascendente á la suma de 4.144.850 rs. 23 céntimos...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FONTEVEDRA.

No habiéndose presentado licitador alguno para el remate de las obras de reparacion que se consideren necesarias en la falta Isabel II, con que hace el servicio la Comandancia de Carabineros de esta provincia en el puerto del Carril, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.139 rs., he acordado hacerlo publico por segunda vez...

No habiéndose presentado licitador alguno para el remate de las obras de reparacion que se consideren necesarias en la falta Cortés, con que hace el servicio la Comandancia de Carabineros de esta provincia en el puerto de Vigo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.837 rs., he acordado hacerlo publico por tercera vez...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Alvarez Patiño, vecino de Chicliana y residente actualmente en la villa de corte de Madrid, y á todas las demas personas que se crean con derecho por cualquier concepto á un solar situado en la calle del Pollo de esta ciudad, y marcado con los números de gobierno 189 antiguo y 5 moderno, para que en el término de cuatro meses, contado desde el dia de la insercion de este edicto en la Gaceta oficial del Gobierno, se presenten por sí ó por persona sufiientemente autorizada ante esta Alcaldia á producir los titulos ó documentos que acrediten su derecho...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZES.

El dia 20 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar el triple remate en la villa y corte de Madrid de esta capital, y de todas las demas personas que se crean con derecho por cualquier concepto á un terreno de la dehesa denominada Granjuela, sito en término de dicho pueblo, procedente de la Mitra episcopal de Plasencia. El tipo para el remate será el de 22.000 rs. vn. como el menor admisible.

Pliego de condiciones para el arriendo de todos los aprovechamientos en redondo de la dehesa nomada Granjuela, sito en término de Casas del Monte, procedente de la Mitra episcopal de Plasencia, que ha de tener efecto en Madrid. Cáceres y dicho pueblo en la forma siguiente:

- 1.º El remate se celebrará en Madrid el dia 20 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, ante el señor Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado, Oficial primero interventor y Escribano de Hacienda, en Cáceres ante el Sr. Gobernador, Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado y Escribano de Hacienda, y en Casas del Monte ante el Sr. Alcalde, Procurador sündico, Escribano, si lo hubiere, ó Secretario de Ayuntamiento en su defecto. 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad de 22.000 rs., que se señala segun las reglas establecidas por instruccion. 3.º Ademias del precio del remate se pagará á prorata, en los plazos estipulados y en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas. 4.º El rematante de una ó más fincas las recibirá con expresion de árboles, casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al finacear el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutárlas á estilo del pais. 5.º El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo si es de 20.000 rs. inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si excedien-do de 500 rs. no llegase á 20.000, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de 500 rs., pero alcanzando á satisfaccion de la Administracion. Los contratos de arriendos cuyo tipo exceda de 500 rs. arriba se elevarán á escritura pública. 6.º El arriendo será por tiempo de tres años, contados desde el 29 de Setiembre de 1858 hasta igual dia del de 1861. 7.º Los arrendamientos de predios rústicos, fábricas y artefactos que se enajenen caducarán concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador, segun la costumbre de la localidad, excepto las de los abonos y mejoras existentes en el campo, segun la costumbre de la localidad. Esta indemnizacion será de cuenta del comprador, á juicio de peritos, á no ser que prefiera dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado. 8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos. 9.º En las fincas de mayor enajania las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se admitirán desde las once á las doce que tendrá efecto su apertura en Madrid; en el despacho del Sr. Administrador, en Cáceres en el del Sr. Gobernador y en Casas del Monte en la Secretaria de Ayuntamiento: se tendrá por nulo y sin efecto todo pliego al cual no acompañe la carta de posesion de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el arriendo en la Caja de Depósitos de esta capital y en la de Madrid, y en la Administracion subalterna de Rentas estancadas del partido de Granadilla. 10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opeoio á ser indemnizados por extincion de langosta, plagas ó otro incidente imprevisto, excepto las de los abonos y mejoras existentes en el campo, segun la costumbre de la localidad. Esta indemnizacion será de cuenta del comprador, á juicio de peritos, á no ser que prefiera dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado. 11. En los arrendamientos á renta y mejora que consten por escritura pública, siempre que las fincas hayan sido plantadas de viñas y arbolado por los colonos, habrá lugar á la indemnizacion por el comprador cuando aquellas se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, á no ser que el comprador deje el disfrute de la finca al arrendatario hasta cumplir aquel plazo. 12. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente el Estado, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieran...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., entiendo del pliego de condiciones...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 25 DE MAYO DE 1858. Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sánchez-Ocaña Juez togado de primera instancia... Ignorando el paradero y domicilio actual de Damian Madrid...

Los pueblos comarcanos a presentar los últimos momentos de cuatro desgraciados: 'Triste idea se puede formar'... TARRAGONA 22 de Mayo. Parece que las comisiones nombradas por la Excmo. Diputación provincial...

vendieron 50 cajas á 28 rs. una: 350 id. Alifon, y 289 id. Escudo á precios reservados... GOMINOS. Hoy se ha realizado una corta partida del almacen al precio de 8 ps. fs. quintal.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SALAMANCA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales...

En la junta general de acreedores á los bienes de D. Bernardo Miguez de Solmayor, celebrada el 17 del que rije ante el Sr. Juez de primera instancia...

OLIVA 21 de Mayo. Esperaba ansioso el día en que puedo decir á V. que en general todos los ganados se precisan...

BALEARES. Se ha realizado 4.000 garrfones marca ancla á 27 rs. de la Doña Sol; 500 id. Samaritano á 26 reales; 433 frascas...

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., hace proposición para el arriendo en redondo por término de tres años de la dehesa denominada Granjuela...

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 48 á 56 rs. arroba; de 48 á 20 cuartos libra.

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca y su partido y especial de Hacienda de la provincia. Por el presente primero y último edicto llamo y emplazo á D. Joaquín Pereira...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADOS ESPAÑOLES. HABANA 15 de Mayo de 1858. AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 28 á 32 rs. fanega. Trigo vendido. 50 fanegas á 50 rs., 316 fanegas á 63 rs.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

CÓRDOBA 20 de Mayo. Ante una numerosa concurrencia celebró ayer la exposición de ganados anunciada para las once. Hubo en ella muchos expositores...

AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación... AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación... AGÜEZAS. El mercado ha tenido gran animación...

MERCADO MONETARIO. Las operaciones sobre Londres para el vapor español se realizaron el 11 y medio á 12 por 100 y España á 60 días vista desde uno y cuarto á uno y tres cuartos por 100 premio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez decano de primera instancia...

GERONA 22 de Mayo. Anteayer á las cuatro de la tarde, en medio de una concurrencia inmensa, fueron ejecutados en garrote vil en la villa de Casá de la Selva...

AGÜEZAS. Hoy se despacharon del almacen 20 libras al precio de 6 y cinco octavos pesos fuertes...

EXPORTACION PARA ULTRAMAR. Table with columns: Frutos, Semana, Año. Azúcar, cajas, 17.036; Aguardiente, pipas, 411.



